

CONSTANCIA SECRETARIAL. Febrero 12 de 2021. Informando a la señora juez, que la apoderada del demandado, ha solicitado el aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos que se encuentra fijada para el día lunes 15 de febrero a las 2:00 pm, por justa causa. Allega para el efecto prueba de la defunción del padre del demandado. Va para decidir lo que en derecho corresponda.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

Popayán, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No.209

Radicado: 19001-31-10-002-2019-00268-00
Proceso: Liquidación de sociedad conyugal
Ddte: Isabel Cristina Fajardo López
Ddo: Luis Eduardo Curtidor Barrera

La apoderada judicial del demandado en el presente asunto, solicita al Despacho se aplace la audiencia de inventarios y avalúos que se encuentra fijada para el día lunes quince (15) de febrero a las dos de la tarde (2:00 pm) por cuanto su representado se encuentra atendiendo las exequias de su padre, quien falleció en el municipio de Tópaga en el Departamento de Boyacá y en prueba de ello remite el certificado de defunción, documento base para el registro civil de defunción. Lo anterior por cuanto a la fecha debido a lo reciente de dicho suceso, aún no cuenta con el registro referido.

Así las cosas y atendiendo las razones expresadas por la gestora judicial del demandado, las cuales constituyen justa causa para no comparecer al acto procesal programado, se ordenará aplazar la citada audiencia. Sin más consideraciones, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P. programada para el día 15 de febrero del presente año a las 2:00 de la tarde, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva precedente.

SEGUNDO: FIJAR COMO NUEVA fecha y hora para llevar a cabo el acto procesal señalado en el numeral que antecede el día **VIERNES DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO (2021) a partir de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA.**

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
Juez

La providencia anterior se notifica
en el estado Nro. 023 del día de hoy
15/02/2021

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ae03e7346119fa97e5c46ef46c2ea09ff52d41f645c3f9993e030408f9c
97bc

Documento generado en 14/02/2021 09:02:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>